Código seguro de Verificación : GEN-8dcb-96a5-bbb9-7c2f-2492-d4be-c215-9dfe | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

Nº Expediente: 2024C0000021

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO AL SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE PROYECTOS FINANCIADOS EN CONVOCATORIAS DE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AEI SIN COFINANCIACIÓN FEDER O FSE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DE ORIGEN 2021C0000022.

La Presidencia de la AEI aprobó con fecha 19 de julio de 2021 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un SERVICIO DE APOYO AL SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE PROYECTOS FINANCIADOS EN CONVOCATORIAS DE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AEI SIN COFINANCIACIÓN FEDER O FSE, expediente con la referencia 2021C0000022.

La adjudicación del contrato se acordó el 24 de marzo de 2022, por un importe de 945.000,00 euros (IVA excluido).

La U.T.E. CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA S.A.-AIRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L., con N.I.F. U10531176 resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 26 de abril de 2022 se obliga a la ejecución del citado Servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de dos años a contar desde el día 3 de mayo de 2022, según establecía la cláusula tercera del mismo.

La previsión establecida en el apartado 9 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa, como consecuencia del carácter absolutamente imprescindible del servicio, y dado que no se dispone de los medios de personal suficientes, procede dictar la siguiente

CSV : GEN-8dcb-96a5-bbb9-7c2f-2492-d4be-c215-9dfe
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EVA ORTEGA PAINO | FECHA : 10/04/2024 09:50 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-8dcb-96a5-bbb9-7c2f-2492-d4be-c215-9dfe | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga del contrato de SERVICIO DE APOYO AL SEGUIMIENTO ECONÓMICO DE PROYECTOS FINANCIADOS EN CONVOCATORIAS DE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AEI SIN COFINANCIACIÓN FEDER O FSE, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS, 571.725 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06,** y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

	2024	**2025**	**Total prórroga**
Importe:	236.250,00	236.250,00	**472.500,00**
IVA 21%:	49.612,50	49.612,50	**99.225,00**
Total:	**285.862,50**	**285.862,50**	**571.725,00**

El plazo de duración de la prórroga será de un año, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 3 de mayo de 2024.

La tramitación del expediente de gasto es ORDINARIA.

Se ha recibido la aceptación por parte del contratista.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará en su parte proporcional a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1. c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los

CSV : GEN-8dcb-96a5-bbb9-7c2f-2492-d4be-c215-9dfe
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EVA ORTEGA PAINO | FECHA : 10/04/2024 09:50 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEN-8dcb-96a5-bbb9-7c2f-2492-d4be-c215-9dfe | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Eva Ortega Paíno

CSV : GEN-8dcb-96a5-bbb9-7c2f-2492-d4be-c215-9dfe
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : EVA ORTEGA PAINO | FECHA : 10/04/2024 09:50 | Sin acción específica